

MIÉRCOLES, 17 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 114

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-8139 *Notificación de sentencia 250/2015 en en procedimiento de despidos/ceses en general 602/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 602/2014 a instancia de don Manuel Francisco García Velasco frente a Cablenort Telecomunicaciones, S. L. y Lican Comunicaciones, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha de 4 de junio de 2015, del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por don Manuel Francisco García Velasco contra Cablenort Telecomunicaciones, S. L. y Lican Comunicaciones, S. L., siendo parte el FOGASA, declaro improcedente el despido protagonizado por el demandante el 31 de agosto de 2014, así como la extinción de la relación laboral a día de hoy y, en consecuencia, condeno solidariamente a las demandadas a que indemnicen al demandante con la cantidad de 26.780 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta oficina judicial abierta en el Banco Santander al número 3876000034060214 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al Procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Cablenort Telecomunicaciones, S. L. y Lican Comunicaciones, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de junio de 2015.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/8139

CVE-2015-8139